



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 433-2022-MINEM/DGH

Lima, 23 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0509-2022/MINEM-DGH-FISE de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), que sustenta el Programa de Transferencias FISE SFV, relacionado al reconocimiento de costos a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 29852¹, se creó el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) como un sistema de compensación energética que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29852, establece que los recursos del FISE se destinarán, entre otros fines, a la compensación para el desarrollo de nuevos suministros en la frontera energética, como células fotovoltaicas, paneles solares, biodigestores, entre otros, focalizándose en las poblaciones más vulnerables;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-EM², establece entre otros aspectos, que los recursos del FISE podrán ser utilizados para cubrir los costos requeridos para el desarrollo de nuevos suministros en frontera energética, lo que incluye los ingresos por el Cargo RER Autónomo, el reconocimiento de pagos por avance de obras al Adjudicatario y otros costos asociados directamente a las Instalaciones RER Autónomas o a la Remuneración Anual, derivados de los Contratos de Inversión y de Servicios; asimismo señala que el Administrador del FISE transferirá los recursos que le sean solicitados para este fin, conforme con el Programa Anual de Promociones aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, el MINEM);

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de junio de 2012.



Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29852, establece que el Administrador elabora las liquidaciones y aprueba el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de otro lado, a través del Decreto Supremo N° 020-2013-EM, se aprobó el Reglamento para la Promoción de la Inversión Eléctrica en Áreas No Conectadas a Red, con el propósito de promover mediante el mecanismo de subasta, la inversión para el diseño, suministro de bienes y servicios, instalación, operación, mantenimiento, reposición y transferencia de sistemas fotovoltaicos en las zonas determinadas por el MINEM. Asimismo, el artículo 16 del mencionado Reglamento establece que se constituirá un fideicomiso para administrar los fondos necesarios para garantizar la remuneración del Adjudicatario;

Que, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 020-2013-EM, el 30 de abril de 2015 se suscribieron los Contratos de Inversión para el Suministro de Electricidad con Recursos Energéticos Renovables en Áreas No Conectadas a Red, correspondientes a las Zonas Norte, Centro y Sur (en adelante, los Contratos de Inversión) entre el MINEM y la empresa Ergon Perú S.A.C., adjudicataria de la Primera Subasta RER para el Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos y en el Director General de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, su Reglamento, y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE;

Que, el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, delega entre otras atribuciones del Director General de Hidrocarburos, aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE, conforme a los procedimientos aprobados;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 433-2022-MINEM/DGH

Que, en el marco de lo establecido en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, el artículo 1 de la citada Resolución Vice Ministerial, señala que en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) y la Secretaría General del MINEM, respectivamente, para la administración del FISE;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 151-2017-OS/CD se aprobó el "Procedimiento para el desembolso de recursos del FISE en el marco del Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red" (en adelante, el Procedimiento), en el cual se establece que el Administrador del FISE elabora y aprueba el Programa de Transferencias FISE – SFV referido a la constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la Solicitud de Pago por parte de la Dirección General de Electrificación Rural - DGER, siempre y cuando no tenga observaciones;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0154-2022-MINEM/DM, y sus modificatorias se aprueba el Programa Anual de Promociones 2022, el cual establece, entre otros aspectos, el Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red;

Que, de acuerdo con el referido Programa, una de las actividades comprendidas para la ejecución del Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red es la Constatación de la Puesta en Operación Comercial de las Instalaciones RER Autónomas encargadas a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 036-2014-EM;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0509-2022/MINEM-DGH-FISE, de fecha 23 de diciembre de 2022, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó, previa verificación de la Solicitud de Transferencia presentada por la DGER, la elaboración del Programa de Transferencia FISE - SFV correspondiente al reconocimiento de gastos que corresponde por las Actividades Complementarias a la Verificación en



Campo de las Instalaciones RER Autónomas, realizadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO) en la región de Puno, durante el período de enero a diciembre 2017;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa Masivo Fotovoltaico para zonas aisladas no conectadas a la red;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el Procedimiento aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 151-2017-OS/CD, la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH y la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE - SFV correspondiente a las Actividades Complementarias a la Verificación en Campo, realizadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO) en la región de Puno, durante el período de enero a diciembre 2017; según el siguiente detalle:



Programa de Transferencia FISE – SFV

Descripción	Mes de Ejecución	Monto Total incluido impuestos (S/)
Actividades de Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas en la Región Puno	Ene-17	12,124.20
	Feb-17	12,124.20
	Mar-17	12,124.20
	Abr-17	8,817.60
	May-17	8,817.60
	Jun-17	8,712.00
	Jul-17	8,800.90
	Ago-17	8,800.90
	Set-17	8,800.90
	Oct-17	8,800.90
	Nov-17	8,800.90
	Dic-17	8,695.50
Total	S/	115,419.80



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 433-2022-MINEM/DGH

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0509-2022/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias, conforme con lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO N° 0509-2022/MINEM-DGH-FISE

A : Carlo Renato De Los Santos La Serna
Director General de Hidrocarburos

De : Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico - FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

Asunto : Reconocimiento de costos por las actividades complementarias a la verificación en campo de las instalaciones RER autónomas realizadas durante el período de enero a diciembre de 2017, realizadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO)

Referencia : Expediente N° I-23228-2022

Fecha : San Borja, 23 de diciembre de 2022

1. OBJETIVO

El presente informe sustenta el reembolso de costos incurridos por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO) relacionado a los servicios contratados para realizar actividades complementarias a la verificación en campo de las instalaciones RER autónomas realizadas en la región Puno, durante el periodo de enero a diciembre de 2017, reconocida a través de la Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER.

2. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 29852¹, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y sus modificatorias.
- 2.2. Decreto Supremo N° 021-2012-EM2, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) y modificatorias.
- 2.3. Decreto Supremo N° 036-2014-EM³, que otorga Encargo Especial a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA, para el desarrollo de la Primera Subasta RER para Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red (Instalaciones RER Autónomas).

¹ Publicado el 13 de abril de 2012 en el diario oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el diario oficial El Peruano.

³ Publicado el 6 de noviembre de 2014 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.4. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM4, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 2.5. Resolución Ministerial N° 154-2022-MINEM/DM5, que aprueba el Programa Anual de Promociones 2022 que contiene entre otros, el Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red, y modificatorias.
- 2.6. Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH6, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 2.7. Resolución Directoral N° 010-2019-EM/DGER7, que aprueba el Procedimiento para el reconocimiento de costos de las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica y ADINELSA por las actividades de sensibilización y constatación encargadas mediante Decreto Supremo N° 036-2014-EM.
- 2.8. Resolución de Consejo Directivo N° 151-2017-OS/CD8, que aprueba el Procedimiento para el desembolso de recursos del FISE en el marco del Programa Masivo Fotovoltaico para Zonas Aisladas No Conectadas a Red.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Mediante la Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER, de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección General de Electrificación Rural del MINEM (en adelante, DGER), resuelve aprobar la solicitud de pago referida a los costos incurridos por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO) por las Actividades Complementarias a la Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas, realizadas en la Región Puno, durante el período comprendido de enero a diciembre de 2017.
- 3.2. Mediante el Memorando N° 00896-2022/MINEM-DGER, de fecha 02 de diciembre de 2022, la DGER remitió al Administrador del FISE la Orden de Pago correspondiente a la Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER.

4. ANÁLISIS

- 4.1 El artículo 4 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM, señala que las Distribuidoras Eléctricas son las encargadas de realizar la sensibilización y constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas mediante campañas de Verificación en Campo. Asimismo, se establece que el plazo de duración del Encargo Especial respecto a la constatación de la puesta en operación comercial de las Instalaciones RER Autónomas es de hasta seis (6) años a partir de la suscripción de los respectivos Contratos de Servicio. En este caso, el plazo de duración del Encargo Especial se considera hasta el 30 de abril de 2021, toda vez que, el 30 de abril de 2015 se suscribieron los Contratos de Servicio entre la empresa Ergon Perú S.A.C.,

⁴ Publicado el 21 de agosto de 2020 en el diario oficial El Peruano.

⁵ Publicada el 18 de abril de 2022 en el diario oficial El Peruano.

⁶ Emitida por el Ministerio de Energía y Minas el 25 de agosto de 2020.

⁷ Emitida por el Ministerio de Energía y Minas el 25 de enero de 2019.

⁸ Publicada el 7 de julio de 2017 en el diario oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

adjudicataria de la Primera Subasta RER para el Suministro de Energía a Áreas No Conectadas a Red, y las Distribuidoras Eléctricas y ADINELSA.

- 4.2 El numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Directoral N° 010-2019-EM/DGER, establece que la DGER es la encargada de emitir la Resolución Directoral que aprueba la Orden de Pago correspondiente a la solicitud de reconocimiento de costos. Por lo que, de encontrarse conforme con la solicitud, remitirá la orden de pago al Administrador del FISE para que realice la transferencia a la Distribuidora o ADINELSA. Cabe precisar que, las Actividades de Constatación comprenden: i) Actividades Iniciales y Complementarias y ii) Actividades de Verificación en Campo.
- 4.3 De acuerdo con la Orden de Pago aprobada por la DGER mediante Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER y presentada mediante el Memorando N° 00896-2022/MINEM-DGER, la totalidad de las actividades aprobadas en la referida orden se realizaron dentro del plazo de vigencia del Encargo Especial.

La Orden de Pago presentada incluye lo siguiente:

- Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER que aprueba la solicitud de reconocimiento de los costos;
- El monto requerido para transferir al Destinatario, que asciende a S/ 115 419,80 (Ciento Quince Mil Cuatrocientos Diecinueve y 80/100 Soles), incluido impuestos, correspondiente a las Actividades Complementarias a la Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas realizadas durante el período comprendido de enero a diciembre de 2017.
- El número de cuenta bancaria en soles del destinatario.
- Copia del expediente de liquidación.

- 4.4 De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 036-2014-EM, la sostenibilidad financiera de la constatación realizada por las Distribuidoras Eléctricas y ADINELSA, será cubierta por el FISE, en el marco del Plan de Acceso Universal a la Energía y el Programa Anual de Promociones correspondiente⁹.

Verificación de los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 036-2014-EM

- 4.5 Mediante el Memorando N° 00896-2022/MINEM-DGER, de fecha 02 de diciembre de 2022, la DGER remitió al Administrador del FISE la Orden de Pago con los recursos del FISE, por concepto de reconocimiento de las Actividades Complementarias a la Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas realizadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. (ELECTROPUNO) en los meses de enero a diciembre de 2017, en la región de Puno.
- 4.6 Esta solicitud se sustenta en la Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER y el Informe N° 220-2022-MINEM/DGER/DPRO-JER, que detalla los cálculos y el sustento solicitado para realizar las transferencias de los recursos del FISE por S/ 115 419,80 (Ciento Quince mil Cuatrocientos Diecinueve con 80/100 Soles).

⁹ La actividad de constatación considerada en la Orden de Pago se encuentra incluida en el Programa Anual de Promociones 2022.



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.7 En el cuadro siguiente se presenta la información correspondiente a las Actividades Complementarias a la Verificación en Campo de las Instalaciones RER Autónomas reconocidas por la DGER, de acuerdo con lo descrito en el Informe N° 220-2022-MINEM/DGER/DPRO-JER que sustenta la Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER:

Actividades incluidas en la Orden de Pago
Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER¹⁰

Mes	Profesional	Pedido de Compra	Recibo por Honorarios	Monto (S/)
Ene-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500010905	E001-8	2,505.00
Ene-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500010903	E001-26	3,006.00
Ene-17	Josafat Omar Ccopa Flores	4500010904	E001-29	3,306.60
Ene-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500010906	E001-44	3,306.60
Feb-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500010905	E001-9	2,505.00
Feb-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500010903	E001-27	3,006.00
Feb-17	Josafat Omar Ccopa Flores	4500010904	E001-30	3,306.60
Feb-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500010906	E001-46	3,306.60
Mar-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500010905	E001-11	2,505.00
Mar-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500010903	E001-29	3,006.00
Mar-17	Josafat Omar Ccopa Flores	4500010904	E001-32	3,306.60
Mar-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500010906	E001-47	3,306.60
Abr-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500010905	E001-12	2,505.00
Abr-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500010903	E001-30	3,006.00
Abr-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500010906	E001-48	3,306.60
May-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500010905	E001-13	2,505.00
May-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500010903	E001-31	3,006.00
May-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500010906	E001-49	3,306.60
Jun-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500010905	E001-14	2,475.00
Jun-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500010903	E001-32	2,970.00
Jun-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500010906	E001-50	3,267.00
Jul-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500016698	E001-15	2,505.00
Jul-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500016697	E001-33	3,006.00
Jul-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500016702	E001-51	3,289.90
Ago-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500016698	E001-16	2,505.00
Ago-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500016697	E001-34	3,006.00
Ago-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500016702	E001-52	3,289.90
Set-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500016698	E001-17	2,505.00
Set-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500016697	E001-35	3,006.00
Set-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500016702	E001-53	3,289.90
Oct-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500016698	E001-18	2,505.00
Oct-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500016697	E001-36	3,006.00
Oct-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500016702	E001-54	3,289.90
Nov-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500016698	E001-19	2,505.00
Nov-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500016697	E001-37	3,006.00
Nov-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500016702	E001-55	3,289.90
Dic-17	Carmen Yesenia Aldude Josec	4500016698	E001-20	2,475.00
Dic-17	Ana Vilma Quispe Chahuara	4500016697	E001-38	2,970.00
Dic-17	Aliz Balwin Mamani Huaracha	4500016702	E001-57	3,250.50
	Total		S/	115,419.80

(*) De conformidad con lo establecido en el Informe N° 220-2022-MINEM/DGER/DPRO-JER, el Monto total reconocido para las actividades incurridas en enero a diciembre 2017.



¹⁰ Los valores unitarios contratados por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A., no superan los valores unitarios aprobados por la DGER mediante Oficio N° 739-2020-MINEM/DGER.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.8 Por lo expuesto, corresponde el reconocimiento de las actividades incluidas en la Orden de Pago aprobada mediante Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER, ascendente a S/ 115 419,80 (Ciento Quince mil Cuatrocientos Diecinueve y 80/100 soles), incluido impuestos.

5. CONCLUSIÓN

Considerando la Orden de Pago presentada por la DGER por las Actividades Complementarias a la Verificación en Campo realizadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno S.A.A. en la región de Puno, durante el período de enero a diciembre de 2017, reconocida a través de la Resolución Directoral N° 385-2022-MINEM/DGER; corresponde realizar la transferencia a la mencionada empresa por el monto de S/ 115 419,80 (Ciento Quince mil Cuatrocientos Diecinueve y 80/100 Soles), incluido impuestos.

6. RECOMENDACIÓN

Se instruya a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Atentamente;

Jorge Cárdenas Díaz
Especialista Técnico - FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico - FISE

JCD/MAP/WSB/JMMF

